

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

04 NOV. 2020

➤ Se reconoce personería a la Dra. LOURDES DIOSELINA GOMEZ DAZA, como apoderado judicial del demandado CLAUDIA MYLENA ALVAREZ LOZANO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la demandada CLAUDIA MYLENA ALVAREZ LOZANO, contesto la demanda en tiempo y presento excepciones de mérito, a las que se le imprimirá el trámite correspondiente en la oportunidad procesal.

➤ Se reconoce personería al Dr. JOSE ALONSO FOERO BETANCOURTH como apoderado judicial DE JUAN MANUEL GARRIDO DE POMBO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la demandada JUAN MANUEL GARRIDO DE POMBO, contesto la demanda en tiempo y presento excepciones de mérito, a las que se le imprimirá el trámite correspondiente en la oportunidad procesal.

Se reconoce personería a la Dra. CLAUDIA PATRICA CRISTANCHO TORRES, como apoderada judicial en sustitución del demandado JUAN MANUEL GARRIDO DE POMBO.

➤ Se reconoce personería al Dr. EDUARDO MARQUEZ PARADA, como apoderado judicial de la demandada FLOR ELBA CUEVA CELYS.

La demandada FLOR ELBA CUEVA CELYS se tiene notificada por conducta concluyente, toda vez que el trámite surtido de notificación del art. 291 y 292 del CGP., se surtió en direcciones diferentes., por secretaria, súrtase el traslado del art. 91 del CGP.

➤ Se reconoce personería al Dr. CARLOS EDUARDO ROLDAN CALIFA, como apoderado judicial del demandado de MOISES AUGUSTO MALDONADO.

Téngase en cuenta que el demandado MOISES AUGUSTO MALDONADONA no contesto la demanda.

➤ Secretaria controle el término que tiene la demanda FLOR ELBA CUEVAS CELY para contestar la demanda.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

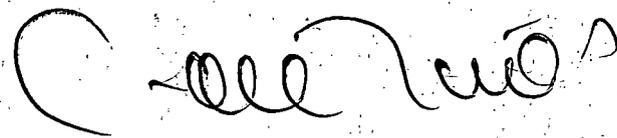
JUZGADO 4º. CIVIL
DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO
La anterior providencia se
notifica por ESTADO No.
Hoy 24
El Srio. 05 NOV. 2020
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

04 NOV. 2020

A pesar de haberse surtido el traslado de las excepciones previas en forma anticipada, las mismas solo serán resueltas una vez el término concedido en auto de la misma fecha se encuentre vencido.

Notifíquese



El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No: 24 Hoy El Srío. 05 NOV. 2020</p> <p>NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA</p>
--